

Rad No: 3-2022-24392
Fecha: 23/08/2022
Destino: OF.CONSEJ-COMUNIC
Anexos: N/A

MEMORANDO	
Código	4232000
Dependencia	
Para	GLEND MARTINEZ OSORIO OFICINA CONSEJERIA DE COMUNICACIONES
De	DIRECCION DE TALENTO HUMANO
Asunto	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL ID 1693

No. Referenciados	Trámite
3-2022-24237	

Esta Dirección recibió de la Oficina Consejería de Comunicaciones, solicitud para la expedición de certificación de "INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL" en la planta de la Secretaría General, para la contratación de una persona con capacidad para ejecutar el objeto y con el perfil señalado a continuación:

Objeto Contractual:

Prestar servicios profesionales a la Oficina Consejería de Comunicaciones para acompañar todas las etapas del proceso de creación de contenidos audiovisuales necesarios para la divulgación de los temas estratégicos y coyunturales de la ciudad y su gobierno.

Perfil:

Académico: Título profesional en áreas relacionadas con el Núcleo Básico del Conocimiento de Artes Plásticas, Visuales y Afines o Artes Representativas o Publicidad y Afines; con posgrado en la modalidad de especialización o maestría en los núcleos básicos de Ciencia Política, Relaciones Internacionales o Publicidad y Afines.

Experiencia: Un (1) año de experiencia profesional.

Equivalencia:

Para efectos de la aplicación de equivalencias entre estudios y experiencia, se acudirá a lo dispuesto en el artículo 3º de la Resolución No. 200 de 2012, modificado por el artículo 3º de la Resolución No. 094 de 2020, expedidas por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Documento Electrónico: 8b94fe9a-9df9-408e-8e39-d753ed862881

Rad No: 3-2022-24392
Fecha: 23/08/2022
Destino: OF.CONSEJ-COMUNIC
Anexos: N/A

En ese sentido, atendiendo lo dispuesto en el numeral 3o del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4o del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1o del Decreto Nacional 2209 de 1998, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, y lo establecido en la Resolución 102 de 2016 expedida por la Secretaría General, se procedió a revisar la planta de personal, así como el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal contenido en la Resolución No. 160 de 2021 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., encontrando que existe personal para el desarrollo del objeto contractual y el perfil solicitado, sin embargo, de la petición realizada por la Jefe de la Oficina Consejería de Comunicaciones, se advierte que el personal no es suficiente.

Teniendo en cuenta lo anterior, se certifica que:

No existe personal suficiente en la planta de la Secretaría General que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Atentamente,

JULIO ROBERTO GARZON PADILLA

C.C.e.:

Anexo: N/A
Anexos Digitales: 0

Proyectó: ELISABET FERNANDEZ MONRROY
Revisó: JULIO ROBERTO GARZON PADILLA-
Aprobó: JULIO ROBERTO GARZON PADILLA

Documento Electrónico: 8b94fe9a-9df9-408e-8e39-d753ed862881